

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO** e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción I, 129 fracción II inciso a) y 130 fracciones I y II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO Y
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice renovar el **Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI, por sus siglas en inglés)** con el objeto de establecer las bases de estrategias actividades de Gobierno Abierto; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En México todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales y garantías para su protección; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, lo anterior con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Derivado de lo anterior, dentro del Título Primero denominado "De los



Derechos Humanos y sus Garantías” de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 primer y segundo párrafo establecen que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así como que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

III.- Asimismo, en los artículos 4, 9 y 15 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establecen que las autoridades estatales y municipales promoverán y garantizarán la transparencia y el derecho a la información pública, así como organizar el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución en el ámbito de su competencia.

IV. En ese orden de ideas el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en los que exista un beneficio directo al Municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política de Jalisco, 38, fracción II De la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por otra parte, contar con mecanismos de Gobierno Abierto en el municipio, implica las posibilidades de mejorar las políticas y la gestión gubernamental, al promover que las y los ciudadanos incorporen sus conocimientos y capacidades, en los procesos de decisión pública y en la gestión de las tareas del gobierno; se dice que el Gobierno Abierto, también modifica los esquemas jerárquicos y verticales de relación entre el gobierno y la sociedad al poner al ciudadano en el centro de la acción gubernamental, promoviendo con ello la deliberación como componente primordial del funcionamiento de un gobierno democrático.

VI.- En lo que respecta al Gobierno Municipal es el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza es el documento legal que sienta las bases para ejercer las acciones necesarias que permitan el desarrollo integral de nuestro Municipio en todos sus ámbitos y satisfacer las necesidades de la población con el fin de mejorar su condición de vida, marcando los objetivos y líneas de acción en armonía con las acciones implementadas por el Gobierno Estatal y Federal.

VII.- Con el fin de continuar consolidando de mejor forma los cinco pilares de Gobierno Abierto: Transparencia y/o acceso a la información; Participación ciudadana; Rendición de cuentas; Innovación tecnológica e Innovación cívica. Debe recordarse que estos elementos, son considerados por el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales, como pilares básicos y ambientes, en los que se prevé el desarrollo efectivo de prácticas de apertura institucional., permitiendo a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos, con fundamento en el artículo 8 fracción XI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- El convenio multicitado, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de los pilares de la agenda de Gobierno Abierto y participación ciudadana, con el fin de promover y hacer efectiva la incidencia colaborativa de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos del Municipio.

IX. Mediante oficio DGF/073/2024 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, se emite la viabilidad financiera correspondiente a la autorización para suscribir el convenio de colaboración con el Instituto Nacional Demócrata.

X.- Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se apruebe y autorice los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI, por sus siglas en ingles), con el objeto de establecer las bases, estrategias y actividades de Gobierno Abierto.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, y a la Síndico Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo

TERCERO.- En consecuencia el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica, para que en ejecución de sus atribuciones realice las revisiones, actos y trámites tendientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



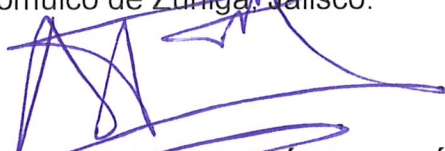
Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de noviembre del año 2024.



DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

Regidora del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Regidor del Ayuntamiento Constitucional
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.